



RAD: 080013110003-2020-00055-00

PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

INFORME SECRETARIAL
SEÑOR JUEZ:

A su despacho el presente proceso informándole que TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA mediante proveído del 20 de enero de 2021 confirmó auto de fecha veintisiete (14) de julio de 2020, proferido por este despacho. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de febrero de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA
ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

**3c0b9af76d0c680a3c68c4178f7d6c3e91fc36fcf9f2ba5af1a7d502
bbdbee2c**

Documento generado en 12/02/2021 04:43:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



RAD: 080013110003-2020-00055-00

PROCESO: NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

Visto el Informe secretarial que antecede, el Despacho obedece lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA en el auto de fecha 20 de enero de 2021, y por ello se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la providencia de 20 de enero de 2021 proferida TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA, MEDIANTE EL CUAL SE DISPUSO: “(...) PRIMERO: CONFIRMAR el auto de fecha veintisiete (14) de julio de 2020, proferido por el JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, al interior del proceso promovido por ANTONIO JOSE MUÑOZ PEREZ, mediante el cual se rechazó la demanda instaurada. (...)”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE
FAMILIA DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 23
FECHA: 15 DE FEBRERO DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72fb03684369ced1fceb0d20f6c7ffd9ba02abcb9f1a72d27712daab5f67042

Documento generado en 12/02/2021 03:31:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>